

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIONES: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de agosto del año 2026, siendo las 09:04 horas y en el marco del expediente RO-04497-P-0000 - [CONDENADO_1] S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno [CONDENADO_1], asistido por su Defensor Dr. MANUEL RICARDO QUELIN, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 9, CONCEPTO 9, FASE de CONFIANZA.

El interno agota Pena en fecha 26/12/2032.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa acompaña el espíritu recurso de [CONDENADO_1]. El interno tiene una evolución ejemplar, viene realizando un esfuerzo vinculándose a distintas áreas y manteniendo conducta. El Servicio Penitenciario viene observando esto. El 9 en conducta lo tiene desde el año 2024, y en concepto desde el 2025. Su defendido estará en condiciones temporales para acceder a las Salidas Transitorias en diciembre. Es decir que reúne las condiciones para estar en periodo de prueba, de lo contrario le ocasionaría un perjuicio. El hecho de que el Servicio Penitenciario no lo promueva es contradictorio a las calificaciones que le dio. Solicita la promoción al periodo de prueba para que pueda acceder a salidas transitorias.

La Sra. Fiscal dijo que [CONDENADO_1] llegará al plazo para las salidas transitorias el 26/12/27. Es cierto que en concepto reitera el 9 en conducta, y la fase de confianza. En este trimestre hubo un reconocimiento del Penal pese a no tener ningún ejemplar. En educación tiene dos ítem buenos y en deporte buenos; en psicología tiene buenos. El Penal le subió un punto en concepto llevándolo a 9. Está sobrado en reconocimiento, lo ha hecho por la trayectoria del interno. Se ve una intención del Servicio Penitenciario de

promoverlo de periodo. Responde a la defensa que el requisito temporal es uno, hay otros mas que cumplir. Por ahora hay que respetar las calificaciones del 9-9 y fase de confianza.

El interno no tiene nada por agregar.

El Sr. Juez funda su resolución manifestando que el Sr. [CONDENADO_1] tiene calificaciones de 9-9 y fase de confianza. Es cierto que la conducta se reitera en varios periodos pero esto no hace a la arbitrariedad. En concepto ha sido reconocido y el Establecimiento le aumentó en el 2do periodo. No observa arbitrariedad, ni agravio porque aún hay tiempo para ingresar al Periodo de Prueba. [CONDENADO_1] tiene un muy buen recorrido penitenciario; agota su pena el 26/12/32 y hay pendientes reducciones por estímulo educativo.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE:**

CONFIRMAR las calificaciones del interno [CONDENADO_1] asignadas por el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2, respecto al SEGUNDO TRIMESTRE del año 2026, con notas CONDUCTA 9, CONCEPTO 9, FASE de CONFIANZA, las que se mantienen.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -
GENERAL ROCA . CONSTE.